

ORDENANZA Nº: 3782/09.-

Ramallo, 04 de noviembre de 2009

VISTO:

La zona de esparcimiento público que se está llevando a cabo en el Paseo de la Estación de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que existe en nuestro Partido un importante bagaje histórico, con perfiles propios, que lo transforman en bastión agropecuario;

Que sería muy beneficioso para la localidad de Villa Ramallo, identificada mayormente con la actividad agropecuaria, crear un museo agrario, para no olvidar nunca nuestras raíces;

Que el espacio en cuestión, es la primer imagen con la que se encuentra cualquier persona que ingrese a nuestra localidad desde el acceso a Villa Ramallo, ingresando por la Ruta Nº 9;

Que al igual que la localidad cabecera, que se identifica con el río, la comunidad de Villa Ramallo requiere ser identificada por su cercanía a las vías del ferrocarril, arteria principal de comunicación y transporte principal de sus productos agrícolas;

Que nuestro Partido debería unificar su exposición turística, mostrando la actividad laboral, cultural y artesanal, que posee cada una de las localidades que lo integran;

Que contando con el crecimiento gastronómico que tiene nuestra localidad y sumando un espacio recreativo y cultural como sería la creación de un museo agrario, se acrecentaría la visita de turistas;

Que dicho proyecto se enmarca como un mínimo aporte a la gestión integral que en el ámbito del turismo y cultura viene llevando el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que muchos vecinos han expresado su predisposición para colaborar con objetos y herramientas que enriquecerían este proyecto;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el Partido de Ramallo el **MUSEO MUNICIPAL AGROPECUARIO**, con asiento en la localidad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Reacondiciónase la zona denominada el Paseo de la Estación, para la instalación del Museo Municipal Agropecuario.

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar legislación pertinente para aceptación de donaciones, de personas físicas o instituciones relacionadas con la actividad agropecuaria.

ARTÍCULO 4º) El mantenimiento del Museo quedará a cargo de la Municipalidad o de una Comisión sin fines de lucro que se forme al efecto.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2009.-----